



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 8910-B/2019 iniciado por la Empresa ACAY AGRO SA (JOSE LUIS TAU) mediante el cual solicita la eximición del pago por Derechos de Construcción y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Fiscal en vigencia, en su Capítulo 12 – Artículo 100°, Inciso m.8), expone que “...Las micro, pequeñas y medianas empresas, que sean generadoras de fuentes de trabajo permanente o semipermanente, podrán resultar exentas del pago de los derechos de construcción. Cumplidos los requisitos establecidos por el Departamento Ejecutivo será enviada al Honorable Concejo Deliberante para su posible aprobación mediante Ordenanza...”

Que asimismo, el Artículo 102°, Inciso h) expone que: “...1) La empresa beneficiaria debe poseer la titularidad del inmueble por el que solicita el beneficio; 2) La empresa debe acreditar las inscripciones ante organismos impositivos, nacionales, provinciales y municipales; como así también acreditar su condición de micro, pequeña y mediana empresa, su condición de generador de fuente de trabajo permanente o semipermanente y personería de quien solicita el trámite...”

Que la empresa ha presentado toda la documentación solicitada al respecto.

Que en base a los parámetros establecidos por la Resolución N° 220/19 de la S:E y PYME de la República Argentina, se encuadra dentro de la Pequeña y Mediana Empresa correspondiente al Sector de Comercio.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 138/19**

**ARTÍCULO 1.-** Exímase a la Empresa ACAY AGRO SA (JOSE LUIS TAU), del pago --  
----- de la deuda por Derechos de Construcción, Partida Municipal N° 100043/00, de acuerdo a liquidación emitida por la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas adjunta a fojas 3, y por encuadrarse dentro de lo estipulado en la Ordenanza Fiscal N° 177/18, según actuaciones obrantes mediante Expediente N° 8910/B/2019.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----